

baja y piso alto, con corral descubierto, mide 64 metros 2 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo y libro 12, sur, folio 149, finca número 822.

Valoración: 13.986.000 pesetas.

Castellón de la Plana, 13 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—3.542.

## CASTELLÓN DE LA PLANA

### Edicto

Don José Luis Conde-Pumpido García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Castellón de la Plana y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número 306/91 y que pende a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Pascual Cardá Corbató, contra «Comercial Ener, Sociedad Anónima» y doña María del Carmen Martín Rafales, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 26 de marzo de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo que se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de abril de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 29 de mayo de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si persistiere tal impedimento.

Séptima.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, suma que deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1333 0000 17 0306 91, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Octava.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Novena.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará

en depósito como garantía del cumplimiento y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de las fechas de subasta a los demandados para el caso de que los mismos no fueren hallados en el domicilio que consta en autos.

### Bien objeto de subasta

Urbana. Dieciséis.—Vivienda situada en la planta octava, denominativo A, del edificio números 5 y 6 de la plaza de La Paz, en Castellón. Ocupa una superficie de 147 metros 56 decímetros cuadrados y está distribuida en diferentes compartimentos y servicios. Limita: Al frente, con la plaza de La Paz; por la derecha, con Francisco Rambla y Clotilde Rubert Menéndez; izquierda, vivienda denominativo B de la misma planta, hueco de escalera y ascensores y patio común, y fondo, patio o espacio abierto del edificio a construir en el solar de la calle Temprano, 16, 18 y 20. Tiene su entrada independiente desde la plaza de La Paz, por el zaguán y escalera de uso común. Cuota: 2.964 por 100. Descripción tomada de su inscripción tercera, al folio 202 del tomo 454 del municipio de Castellón de la Plana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Castellón de la Plana, al tomo 179, folio 177, finca 19.084, segunda.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 23.640.000 pesetas.

Castellón de la Plana, 26 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—3.468.

## CASTELLÓN

### Edicto

Doña Mercedes Galotto López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Castellón,

Hago saber: Por resolución de esta fecha, recaída en procedimiento especial de apremio regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 252/2000, a instancias de «Bancaja, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Rivera Huidobro, para la ejecución del bien hipotecado que se dirá, en garantía del crédito que ostenta frente a doña Olga Martínez Molina, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo pactado; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 del mismo, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo. Se deberá consignar previamente, como mínimo, el 20 por 100 del tipo, en la tercera igual que en la segunda; el remate podrá cederse a un tercero; los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente; las cargas anteriores y preferentes a la hipoteca que se ejecuta quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lugar: Sala de Audiencias de este Juzgado, ubicado en planta segunda del Palacio de Justicia, de esta capital.

Fechas:

Primera subasta: Día 5 de marzo de 2001, a las doce horas.

Segunda subasta: Día 5 de abril de 2001, a las doce horas.

Tercera subasta: Día 7 de mayo de 2001, a las doce horas.

### Bien objeto de subasta

Urbana, sita en Benicásim. Bungaló adosado, tipo A, del conjunto residencial «Alborán», sito en término de Benicásim, Gran Avenida, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón, tomo 767, libro 216, de Benicásim, folio 12, finca 19.898, inscripción novena.

Valoración, a efectos de subasta: 31.860.000 pesetas.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para conocimiento del público en general expido el presente en Castellón a 12 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—3.559.

## CATARROJA

### Edicto

Doña Inmaculada Serrano Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Catarroja y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 168/2000, sobre procedimiento judicial sumario hipotecario, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), representada por el Procurador don Francisco José Pérez Bautista, contra don Rafael Manuel Selles Campos y doña Blanca Amelia Pazos Bedoya, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 6 de marzo de 2001; para la segunda el día 5 de abril de 2001, y para la tercera el día 8 de mayo de 2001, todas a las doce horas; si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal en Catarroja, calle Camí Real, número de cuenta 4371, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Cuarta.—El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depo-

sitando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

#### Bien objeto de subasta

Apartamento número 10 de orden, vivienda en cuarta planta alta, puerta 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente II al tomo 2.407, libro 293 de Catarroja, finca registral número 11.869, folio 157.

El tipo pactado en la escritura de préstamo es de 8.100.000 pesetas.

Catarroja, 28 de noviembre de 2000.—El Juez.—El Secretario judicial.—3.549.

#### CIEZA

##### Edicto

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cieza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 218/1998, se tramita procedimiento de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Área de Servicio de Blanca, Sociedad Limitada», contra doña María Isabel Egea Carpena y don José Joaquín Cutillas Martínez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, número 3063, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de abril de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de mayo de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien

desea tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

En el término de Ricote, partido de la Cañada de Gilo, un trozo de tierra seco en parte con olivos y en parte con pastos, hoy riego; de cabida 8 hectáreas 18 áreas 77 centiáreas, que equivalen a 73 tahúllas 1 ochava y 29 brazas aproximadamente. Linda: Norte y levante, resto de la mayor de donde ésta se segregó de Rosario Escribano Molina; sur, Roque Parra, y al poniente, el citado resto de finca de donde se segregó y Cañada de los Miñanos. En la actualidad se riega con las aguas del río Segura mediante motor, con 50 derechos de riego y un caudal de 25 litros, propiedad de la sociedad agraria de transformación número 19.527-1390, llamada Cañada Gil de Blanca. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Cieza, al tomo 789, libro 50 de Ricote, finca número 6.199, inscripción segunda.

Valorada en 9.615.000 pesetas.

Cieza, 29 de diciembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—3.842.

#### CÓRDOBA

##### Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 478/00, promovido por la Procuradora doña Mercedes Cabañas Gallego, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Luis López Calero y doña Aurora de la Rosa Carmona Gálvez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado, por primera vez, la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 25 de abril de 2001 en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 24 de mayo de 2001.

De igual forma, se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postores en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 20 de junio de 2001. Siendo la hora de las subastas señaladas la de las diez quince.

Preveniéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 5.100.000 pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado a ello el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sirviendo el presente de notificación a los demandados para el supuesto de que no se pueda practicar la misma personalmente.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Piso primero, letra D, situado en la planta primera de la casa número 2 de la calle Lucena, en Córdoba. Ocupa una superficie construida de 54 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Córdoba, al tomo 1.956, libro 229, folio 27, finca número 7.982, inscripción segunda.

Córdoba, 29 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.723.

#### ELCHE

##### Edicto

Doña Marta Alba Tenza, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 74/2000, seguidos a instancia de «Joaquín Dávila y Cia., Sociedad Anónima», sobre extravío por parte de «Joaquín Dávila y Cia., Sociedad Anónima», de un pagaré librado el 1 de marzo de 1999, con igual vencimiento, por «Frigoríficos Santa Pola, Sociedad Anónima», a favor de «Joaquín Dávila y Cia., Sociedad Anónima», número PY-7461998, contra la cuenta de «Frigoríficos Santa Pola, Sociedad Anónima», en la oficina del Banco Popular en la localidad de Santa Pola e importe de 1.038.937 pesetas, en los que por haberse acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de este Juzgado y su partido, en dicho procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, se publica la denuncia presentada que contiene el suplico del siguiente tenor literal:

«Suplico al Juzgado: Tenga por presentado este escrito de denuncia con sus copias y escritura de poder, las admita y a la Procuradora señora Hernández García, en la representación que ostenta de «Joaquín Dávila y Cia., Sociedad Anónima», dando traslado de la misma a la entidad «Frigoríficos Santa Pola, Sociedad Anónima», con domicilio en la carretera de Elche, número 19, de Santa Pola (Alicante), ordenándole que si fuera presentado el pagaré al cobro retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado; mandando se practique la prueba solicitada y en su día y previos los demás trámites legales a que haya lugar en derecho, desestimando cualquier eventual oposición que pudiera existir, se declare la amortización del título y se requiera a «Frigoríficos Santa Pola, Sociedad Anónima», para que proceda al abono de 1.038.930 pesetas a mi principal. Todo lo anterior con imposición de las costas a cualquiera que se opusiere a la pretensión de mi mandante.»

Y para que sirva de notificación al posible tenedor del título, para que pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente, que firmo en Elche a 23 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial.—3.837.

#### ELDA

##### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por doña Marta Rodríguez Arellana, en sustitución del Juez de Primera Instancia número 1 de Elda y su partido, en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 152/1999, seguido en este Juzgado a instancias de «Hijos de Felipe Guillén, Sociedad Limitada», contra don Antonio Bernabeu Pérez y doña Dolores Bernabé Diego, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada al final descrita: